

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2017 00005 00

Como quiera que el extremo actor dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de diciembre de 2021, téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del mandamiento ejecutivo proferido en su contra personalmente de acuerdo con lo establecido en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020), quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna. Adviértase que, aun cuando el extremo actor cumplió con el citado requerimiento de manera tardía, lo cierto es que la notificación se surtió en debida forma y no fue cuestionada en su oportunidad.

Por lo anterior, se entiende relevado del cargo de curador ad-litem al abogado Ernst Dominik Riess Ospina, quien fue designado mediante proveído del 24 de julio de 2020 y cumplió oportunamente con su labor.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 6 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76dac1e46302da245fd773877c8703e77ed2955dc14b012574aa1aff62e83f44**

Documento generado en 05/10/2022 01:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>